



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14569

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de diciembre de 2025, modificado por el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 15 de diciembre de 2025, relativo a las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las escuelas de música de Menorca y la convocatoria correspondiente al curso 2024/2025 (exp. 1521-2025-000001)

BDNS 875843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875843>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Menorca que sean titulares de escuelas de música y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que sean titulares de escuelas de música en Menorca reconocidas por la Consejería de Educación, de acuerdo con el Decreto 37/1999 y que tengan un proyecto pedagógico.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es colaborar en la labor de formación musical que se desarrolla en los diferentes pueblos de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 1 de diciembre de 2025, modificadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 15 de diciembre de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 107.000 € (ciento siete mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Sexto. Otros datos

El importe individual máximo por solicitud es de 18.000 €.

Maó, 18 de diciembre de 2025

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)